BOGOTÁ | Metro de Bogotá

METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2020-10-23 14:57:15
SDQS:
FOLIOS: 2
Asunto: Solicitud de documentos p
Destino: Leidy Carolina Romero
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS20-0004145

Bogotá D.C, 21 de octubre de 2020

Señora
**LEIDY CAROLINA ROMERO**
Arrendataria Chip No. AAA0040CZOM
TV 33 14A 12 SUR
Ciudad

Metro de Bogotá
COPIA

**Asunto:** Solicitud de documentos para el reconocimiento y pago de las Compensaciones Unidad Social Hogar.

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Gestión del Suelo de la Empresa Metro De Bogotá, a través de la presente le queremos informar que las personas que residen y/o tienen algún negocio en los predios requeridos para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, son beneficiarios del pago de una compensación, la cual consiste en un reconocimiento económico por el desplazamiento generado a causa de la construcción de la mencionada obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 189 de 2018.

Para ser beneficiario de este reconocimiento económico, se requiere que usted haya sido incluido en el censo socioeconómico o que su inclusión censal haya sido aprobada por la instancia competente al interior de la Empresa Metro de Bogotá, después de verificada la situación en campo por parte de los funcionarios de la Empresa. Así mismo, deberá verificarse que el traslado sea a causa directa de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Empresa Metro de Bogotá requiere contar con el máximo de información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos a que haya lugar, respetuosamente solicitamos que los documentos relacionados a continuación sean radicados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio; es importante señalar que los

documentos que se alleguen deben corresponder con la información suministrada en el censo y diagnostico socioeconómico.

**DOCUMENTOS GENERALES:**

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico.
2. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social.
3. Si el beneficiario del reconocimiento económico realiza el trámite a través de un tercero, se deberá acreditar poder debidamente otorgado para tal fin.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado, si es del caso.
5. Si el poder que se otorga es general, se debe acreditar certificado de vigencia que no podrá ser superior a un mes.

**DOCUMENTOS ADICIONALES:**

1. Fotocopia de los recibos de pago de arrendamiento correspondiente a los seis (6) últimos meses.
2. Fotocopia del contrato de arrendamiento (si tiene contrato verbal por favor diligenciar una certificación del contrato con toda la información necesaria).
3. Acta de entrega de arrendamiento del predio o Solicitud de traslado voluntario
4. Paz y salvo por todo concepto expedido por el arrendador a nombre del arrendatario o autorización de descuento a nombre del arrendador.
5. Formato de terceros debidamente diligenciado.
6. Certificado de Cuenta Bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a tres (3) meses.

Usted debe recordar que en caso de que no se entreguen los documentos solicitados o no sea posible realizar la revisión y verificación de los mismos, por razones no atribuibles a la Empresa Metro de Bogotá, se aplicará lo establecido en la Resolución 189 de 2018, en relación con las causales del no pago de los reconocimientos económicos:

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4.10 del presente documento.*

BOGOTÁ | Metro de Bogotá

- *Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.*
- *Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.*
- *Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos*
- *No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales, no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la Oficina de Gestión Social dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente.*

Así las cosas, los profesionales que hacen parte del Equipo de Reasentamientos apoyarán y orientarán la recepción de los documentos en el predio, para mayor claridad sobre esta diligencia, podrá comunicarse con el profesional **Johan Sebastián Briceño Martínez** al celular 3118412796 y/o al correo electrónico johan.briceno@metrodebogota.gov.co, O también puede presentar la documentación en la carrera 9 No. 76 – 49 4 piso de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 p.m. o radicar de manera digital al correo radicacion@metrodebogota.gov.co.

Es de precisar, que la información y los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad.

Atentamente,

**ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ**
Subgerente de Gestión del Suelo
Proyectó: Johan Sebastián Briceño Martínez -SGS
Revisó: Lindsay Benítez Barajas -SGS
Aprobó: Claudia Montes - SGS